Convenio de Asociación con entidad sin ánimo de lucro : _____

PARTE No 1	**DEPARTAMENTO DE RISARALDA**
NIT	**891.480.085-7**
REPRESENTANTE LEGAL	**ALVARO ARIAS VELEZ**
APORTE:	**$350.000.000**
IMPUTACION PRESUPUESTAL:	**0309-2.3.2.02.02.009-20**
CDP Y FECHA:	**No. 1624 del 04 de abril de 2024**
SE AFECTA EN	**$350.000.000**
PARTE No 2	**SOCIEDAD DE MEJORAS DE PEREIRA**
NIT:	**891480071-4**
REPRESENTANTE LEGAL	**ANA MARIA CUARTAS SALDARRIAGA**
APORTE:	**$150.300.000**
VALOR TOTAL:	**$500.300.000**

Los suscritos: **ALVARO ARIAS VELEZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.000.713, expedida en Pereira actuando en nombre y representación del Departamento de Risaralda en su calidad de Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad, debidamente facultado para contratar por decreto de delegación No 012 de 2024, así como las demás normas que le adicionen, modifican y complementan y quien para efectos del presente convenio se denominara **EL DEPARTAMENTO** y de otra parte, **ANA MARIA CUARTAS SALDARRIAGA** quien se identifica con cedula de ciudadanía número 42.138.890, actuando en nombre y representación legal de la **SOCIEDAD DE MEJORAS DE PEREIRA** NIT **No. 891480071-4** y quien en adelante se denominara **EL ASOCIADO**, y Considerando; **a.-** Que el presente convenio se celebra bajo la modalidad de contratación directa por tratarse de un convenio de asociación **b.**- Que el objeto social, la naturaleza de la entidad, experiencia, capacidad administrativa, financiera y técnica de EL ASOCIADO fue verificada y certificada en el estudio previo. **c.-** Que el presente convenio lo celebra el Departamento con el fin de ejecutar conjuntamente un proyecto de interés público, tal como quedo justificado en el estudio previo. **d**. Que al presente convenio lo anteceden todos los requisitos para su celebración exigidos en las normas vigentes y en el manual de contratación. **f.** que la documentación de las partes y la propuesta se encuentran anexas al presente convenio. Con base en las anteriores consideraciones, el CONVENIO se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.-OBJETO**- AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EJECUTAR UN PROGRAMA DIRIGIDO AL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR

ARTESANAL DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, BAJO LA MARCA ARTESANÍAS DE RISARALDA. **CLAUSULA SEGUNDA-. ACTIVIDADES CONJUNTAS DE LAS PARTES.** 1) Aunar esfuerzos, técnicos, administrativos y económicos, según sea el caso, con el objeto de cumplir el propósito trazado. 2) Mantener comunicación constate con el ejecutor del Convenio, con el fin de garantizar el cabal cumplimiento de las actividades objeto del Convenio. 3) Monitorear los riesgos que afecten el buen desarrollo del Convenio y tomar medidas correctivas necesarias para su cabal cumplimiento. 4) Brindar el apoyo que se requiera para llevar a cabo la ejecución del presente convenio, como un programa de interés público y con el fin de fortalecer el sector artesanal del departamento de Risaralda. 5) Definir de manera concertada los planes y acciones que se desprenden del presente convenio. 6) Participar en los grupos de trabajo constituidos y que se requieran para la ejecución de las actividades que se derivan del presente convenio. 7) Evaluar los resultados del cumplimiento de las actividades contempladas en el convenio. 8) Aportar el material audiovisual, fotográfico, entre otros, requeridos para los elementos de divulgación y de promoción con el fin de construir articuladamente el diseño de los contenidos y la elaboración de material promocional del programa. 9) Proveer los recursos y aportes necesarios para el Convenio, haciendo los respectivos desembolsos de efectivo, en los términos y condiciones en que se comprometa el presente convenio. **ACTIVIDADES A CARGO DEL DEPARTAMENTO.** Además de las obligaciones consagradas en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto reglamentario y las demás normas que regulen la materia, el DEPARTAMENTO se obliga a: 1) Transferir los recursos en dinero por concepto de aporte para la ejecución del convenio. 2) Realizar el acompañamiento necesario para el cumplimiento de las metas propuestas que conlleven a la adecuada ejecución del objeto y suministrar oportunamente la información requerida por la ESAL, para la ejecución del programa de interés público. 3) Exigir el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto del convenio. 4) Realizar la vigilancia en la correcta ejecución del convenio de asociación e inversión de los recursos aportados por el Departamento y por la ESAL, para lo cual se asignará un supervisor para tal efecto. 5) Acompañar a la ESAL cuando así lo requiera, para el buen desarrollo del objeto del convenio. 6) Evaluar los resultados del cumplimiento de las actividades contempladas en el convenio. **ACTIVIDADES GENERALES DE LA ENTIDAD ASOCIADA:** 1) Realizar los aportes en dinero. 2) Ejecutar, tanto los aportes del departamento de Risaralda como los aportes de la entidad sin Ánimo de Lucro, en el cumplimiento del objeto y las actividades específicas contempladas en este convenio. 3) Reportar en forma mensual, los subcontratos que haya celebrado para la ejecución del convenio, para lo cual deberá entregar, los datos de identificación del subcontratista, nombre, cedula o nit, anexar el certificado de existencia y representación legal y anexar la constancia de pagos realizados a los subcontratistas.

4) SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. Será obligación del EJECUTOR cumplir estrictamente con todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, así como lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, y ley 1150 de 2007 en su artículo 23. Por lo tanto, el contratista está en la obligación de acreditar el pago de seguridad social de cada una de las personas que se encuentre vinculado en la ejecución del convenio y pago de parafiscales. 5) El EJECUTOR está obligado a la presentación de informes técnicos y financieros con los debidos soportes, conforme a las actividades y alcances previstos en este convenio. 6) EL EJECUTOR se obliga a atender todas las consultas que el Representante Legal del departamento o su delegado y el Supervisor hagan sobre la ejecución del convenio y su marcha, así mismos deberá atender los requerimientos técnicos y administrativos que se le soliciten. 7) El EJECUTOR se compromete además del objeto del convenio y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el Sistema de Gestión Integral y Control del Departamento de Risaralda. 8) Apoyar la realización de la encuesta de satisfacción de la población beneficiada. 9) El ejecutor deberá al final de la ejecución y antes del trámite del acta final de pago, diligenciar la evaluación de resultados, meta y objetivos logrados, como un mecanismo de evaluación. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LA ENTIDAD ASOCIADA: Componente 1: Atención integral al artesano, Gestión y Operación. 1.1.** Garantizar la gestión administrativa, jurídica y financiera del programa de Artesanía de Risaralda, de acuerdo a la dirección técnica y metodológica orientada al fortalecimiento integral del sector artesanal del Departamento, de acuerdo a la ruta estratégica del sector. **Entregables, productos o servicios:** 5 Actas de comité técnico de seguimiento del programa hacia la articulación técnica/administrativa entre el Departamento y el contratista. 1 Infografía donde se evidencie el diseño del modelo de operación Metodológica y de la ruta de atención al artesano implementada por el contratista, con indicadores de su implementación. Informes parciales y final de las actividades del programa. Soportes de Gestión Administrativa, juríca y financiera del programa, de acuerdo al número de informes establecidos en el convenio. 1.2. Gestionar de la línea Base del sector realizando su actualización permante, a través de un instrumento digital para el registro de artesanos, que permita contar con indicadores socioproductivos del sector, así como garantizar su inclusión para una atención abierta, permanente y localizada a través de la atención presencial y multicanal. **Entregables, productos o servicios:** 1 Base de datos actualizada y verificada con el total de la población artesanal identificada a través de un instrumento digital de recolección de información, cuya linea base ya se encuentra establecida en 690 artesanos. 1 Informe técnico de caracterización de los artesanos registrados en linea base y atendidos de acuerdo a los indicadores de instrumento digital de recolección de información. 1 instrumento de recolección de la información validado e implementado. 1.3. Gestionar de la línea Base del sector realizando su actualización permante, a través de un instrumento digital para el registro de artesanos, que permita contar con indicadores socioproductivos del sector, así como garantizar su inclusión para una atención abierta,

permanente y localizada a través de la atención presencial y multicanal. **Entregables, productos o servicios:** 1 Acta de reunión general de "La Mesa Técnica de apoyo al sector" y registro fotográfico de la actividad. 3 Actas de reuniones de apoyo a mesas de trabajo por encademiento productivos del sector artesanal. 2 Encuentros con comunidades de Artesanos hacia la socialización y apropiación de la ordenanza 003 y la ruta estratégica del sector, Modalidad Mixta (presencial y virtual). **Componente 2. Fortalecimiento y Asistencia Técnica. 2.1.** Diseñar e implementar un programa de atención y asistencia técnica orientado de forma diferencial a las comunidades artesanales de los 14 municipios del departamento de Risaralda, que permita, a través de convocatorias abiertas, el fortalecimiento de la oferta bajo criterios de calidad, técnica, identidad y competitividad. **2.2.** Desarrollar jornadas de acompañamiento a través de profesionales de Diseño, con alto sentido social, creativo y estratégico, hacia la generación de capacidades para el diseño y rediseño de colecciones artesanales a través de capacitaciones y asesorías puntuales. **Entregables, productos o servicios:** 1 Plan de Atención diferencial y convocatoria abierta a los artesanos de los 14 municipios del departamento e informe ejecutiva de su implementación hacia el beneficio de mínimo 200 artesanos del departamento en proceso de fortalecimiento, innovación y diseño. 100 Actas de asistencia técnica individual con Registro Fotográfico. 60 Fichas de producto mejorado a través de proceso de Diseño y Rediseño. 14 sesiones de capacitación grupal, de acuerdo a las necesidades evidenciadas por municipio. Registros de asistencia por actividades grupales. Evaluaciones de las actividades grupales de formación y capacitación. **2.3.** Convocar a los artesanos del Departamento para que, desde una participación inclusiva, abierta y permanente, puedan postular sus productos mejorados para ser ofertados en las tiendas de Artesanías de Risaralda, garantizando la calidad técnica, la identidad, el diseño y conveniencia comercial. **Entregables, productos o servicios:** 1 infografía con la ruta de postulación y selección de productos para la tiendas de Artesanías de Risaralda. 1 Ficha consolidada de evaluación técnica y curaduría de mínimo 200 referencias de producto artesanal por su conveniencia técnica, acabados, función, precio, capacidad productiva e identidad regional. **Componente 3. Gestión, Operación Comercial y de Posicionamiento de Marca. 3.1.** Realizar la operación del Centro de Negocios de Artesanías de Risaralda a través de un modelo administrativo, financiero y de gestión para la oferta de productos artesanales en 1 puntos de venta físico, hacia la generación de ingresos económicos a un mínimo de 100 artesanos asociados a la ruta de fortalecimiento integral del programa. **Entregables, productos o servicios:** Informes mensualizados de gestión y operación comercial hacia la vinculación en tienda en un mínimo de 100 artesanos oferentes en punto de venta físico. 1 informe resumen con indicadores de gestión al final de la operación Contratos de consignación de Artesanos oferentes en Tienda Soportes de liquidación y pago a los Artesanos oferentes en Tienda. **3.2.** Promoveer la descentralización comercial de las artesanías del departamento, a través del impulso y acompañamiento a los procesos de organización y autogestión comercial de colectivos y asociaciones de artesanos, dispuestos a emprender procesos colaborativos. **Entregables, productos o servicios:** 1 Plan para la gestión comercial y de promoción desde la autogestión diseñado e implementado hacia el beneficio de mínimo 30 artesanos a través de estrategias de

autogestión. Actas de reuniones entre los actores de apoyo y artesanos asociados hacia la promoción y autogestión comercial de sus artesanías. Actas de entrega de mobiliario para el impulso a la gestión comercial descentralizada. **3.3.** Promover la participación activa de los artesanos y la generación de ingresos a través de ferias, eventos, show rooms y estrategias comerciales que promuevan la autogestión y la participación activa de los beneficiarios del programa así: 1 Feria Internacional con participación de 5 artesanos seleccionados a través de convocatoria abierta, 1 Feria Nacional a través de la particpación de 5 artesanos con stand de 2X2 mts2, 4 ferias de posicionamiento local, bajo la marca de Artesanías de Risaralda así: Mujeres que Tejen Saberes, Paisaje Tradición y PCC, Feria de Navidad y Regalos Corporativos con Alma Artesanal. **Entregables, productos o servicios:** 1 plan estratégico de ferias y/o eventos locales de carácter regional y su implementación con informe de indicadores e impactos generados, hacia el desarrollo de 4 ferias através de la gestión y operación directa del contratista en alianza con actores locales y regionales, beneficiando a un minimo de 60 artesanos. 1 plan estratégico de ferias y/o eventos de carácter nacional y su implementación con informe de indicadores e impactos generados, a través de la realización de 1 feria nacional por medio de la operación de una entidad de orden nacional, para el beneficio de 5 unidades productivas artesanales emblemáticas del departamento de Risaralda. 1 plan estratégico de ferias y/o eventos de carácter internacional y su implementación con informe de indicadores e impactos generados a través de la realización de 1 feria internacional por medio de la operación de una entidad de orden nacional para el beneficios de 5 unidades productivas artesanales emblemáticas del departamento de Risaralda. Registros de asistencia, Registros fotográficos y evaluación de la actividad. **3.4.** Desarrollar estrategias de posicionamiento del programa de Artesanías de Risaralda y su marca comercial a través de la promoción digital y la gestión de comuncaciones en medios locales y regionales. **Entregables, productos o servicios:** 1 plan de gestión del marketing digital, hacia la visibilización del programa y de los artesanos participantes del programa sus artesanías y sus territorios. 4 Informes de registro del impacto y posicionamiento de marca a través del marketing digital. 4 informes de gestión de comunicaciones. **PARAGRAFO.** Todos los documentos e información creada por **EL ASOCIADO** en desarrollo del presente convenio, quedará como propiedad del DEPARTAMENTO DE RISARALDA y **EL ASOCIADO** ni terceros podrán hacer uso de ella a titulo personal o comercial, sin previa autorización del DEPARTAMENTO. **CLAUSULA TERCERA.- PLAZO DE EJECUCION**. Sera de siete **(07) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 30 de diciembre de 2024. **CLAUSULA CUARTA.- VALOR TOTAL:** EL VALOR TOTAL DEL PRESENTE CONVENIO ES **$500.300.000. CLAUSULA QUINTA.- FORMA DE PAGO:** El valor total del CONVENIO serán cancelados así**: ENTREGA DEL APORTE**: El Departamento de Risaralda, cancelara el valor del convenio que se suscriba con ocasión de éste proceso de la siguiente forma: El Departamento desembolsara los recursos a aportar en cuatro (4) pagos iguales por un valor de OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($87.500.000), así: El primer pago una vez ejecutado el 20% de las actividades,

el segundo pago una vez ejecutado el 50% de las actividades, el tercer pago una vez ejecutado el 75% de las actividades y el cuarto pago al final de ejecución del convenio con el 100%, previa autorización del supervisor y haber acreditado el pago seguridad social y de parafiscales. **LA ENTIDAD ASOCIADA** realizará el aporte correspondiente así: Primer desembolso e inversión del 100% de los recursos aportados, una vez legalizado el presente Convenio. **CLAUSULA SEXTA.- SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El pago del valor del presente convenio se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el Presupuesto del Departamento para la actual vigencia bajo la disponibilidad presupuestal **No. 1621 del 04 de abril de 2024, Rubro 0309-2.3.2.02.02.009-20** teniendo un aporte total por el Departamento en la suma de $350.000.000. **CLAUSULA SEPTIMA.- SUPERVISION:** Será ejercida por un funcionario designado por la Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad a quien se le hará saber que el proceso contractual está a su disposición en el SECOP II y de manera física en la Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad; para ejercer la supervisión debe observar lo establecido en el Decreto No. 0316 del 05 de marzo de 2018. El supervisor manifiesta conocer la responsabilidad civil, penal y disciplinariamente que se deriva del ejercicio de la supervisión. El supervisor deberá verificar la afiliación al sistema de seguridad social. **CLAUSULA OCTAVA.- DECLARACIÓN ESPECIAL: EL CONTRATISTA** a través de su representante legal declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del CONVENIO que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la constitución y la ley y que no ha sido objeto de declaratoria de caducidad en otros CONVENIOS ni responsable fiscal en los últimos cinco (5) años. Además, que no ha sido objeto de multas por incumplimiento de las obligaciones con el sistema de Seguridad Social. **CLAUSULA NOVENA.– LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO:** La liquidación del CONVENIO se hará entre **EL ASOCIADO**, EL DEPARTAEMNTO y el Interventor dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo del CONVENIO, mediante acta en que conste que: **a.** Que **EL ASOCIADO** se encuentra a paz y salvo por concepto de anticipo, multas, sanciones, reintegros, arrendamientos y por cualquier otro concepto relacionado con este CONVENIO; **b.** Certificado del supervisor designado, en que conste que el objeto del CONVENIO se recibió a entera satisfacción. **c.** La verificación a la que hace referencia el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. **CLAUSULA DÉCIMA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**: En caso de incumplimiento total de el contratista del objeto contractual, o que la ejecución no esté de acuerdo con lo pactado, deberá pagar la suma correspondiente al 20% del valor del **CONVENIO. PARÁGRAFO:** En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones pactadas y aceptadas, el Departamento adelantará el proceso jurídico pertinente, conforme a la Ley. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA.-. GARANTIAS**

Convenio de Asociación con entidad sin ánimo de lucro : _____

EL CONTRATISTA se obliga a constituir para EL DEPARTAMENTO una póliza integral de una Compañía de Seguros legalmente establecida en el país, que amparará al DEPARTAMENTO en: a- **Cumplimiento:** Por el VEINTE POR CIENTO (**20%)** del valor del convenio, por el término del mismo y ocho (8) meses más. En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del convenio. b - **Salarios y Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales**. Por el DIEZ POR CIENTO (**10%)** del valor del convenio, por el término del mismo y tres (3) años más. C – **Calidad del Servicio:** Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del convenio, por el término del mismo y ocho (8) meses más. D - **Responsabilidad Civil Extracontractual**. En cuantía equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales vigentes (200 SMMLV) o proporcionales al valor de la propuesta presentada, con una vigencia igual al término de ejecución del convenio. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA MULTAS**: En caso de mora e incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas y aceptadas, **EL DEPARTAMENTO** impondrá a **EL ASOCIADO** multa equivalente al cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del CONVENIO por cada día de mora. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA.- DOMICILIO CONTRACTUAL**: Para los efectos judiciales y extrajudiciales del presente CONVENIO, se fija como domicilio de las partes la ciudad de Pereira, DIRECCION. Carrera 8ª No. 23-60 Edificio Risaralda. CORREO ELECTRONICO alvaro.arias@risaralda,gov.co. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA.- CESIÓN:** Le queda expresamente prohibido al **EL ASOCIADO** ceder en todo o en parte las obligaciones que le impone o los derechos que le confiere este **CONVENIO**, sin previa autorización del **DEPARTAMENTO**, expresamente por escrito. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.** El presente CONVENIO podrá ser modificado y adicionado en cualquier momento, previo acuerdo entre las partes. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN DEL CONVENIO.** El presente CONVENIO se dará por terminado en los siguientes casos: **a)** Por mutuo acuerdo entre las partes. **b)** Por incumplimiento de alguna o algunas de las partes. **c)** Por haberse cumplido el plazo señalado en la cláusula tercera de este CONVENIO, siempre que las partes no lleguen a otro acuerdo. **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE: Ley 489 de 1998, Decreto 092 de 2017 y** demás normas relacionadas con la materia. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- SUBCONTRATACIÓN: EL ASOCIADO** solo podrá subcontratar la ejecución de ciertas actividades del presente Convenio, éstos se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de éste Convenio y bajo la exclusiva responsabilidad del **EL ASOCIADO**. El no cumplimiento de los compromisos asumidos por los Asesores o Subcontratistas, no será causal de ampliación en plazo o en monto del Convenio. La calidad y el cumplimiento de las labores ejecutadas por Subcontratistas será responsabilidad exclusiva del C, que suscriba el convenio con el Departamento, lo mismo que la relación laboral o legal que

se genere. **PARAGRAFO**. En ningún caso podrá subcontratar la totalidad de las actividades del convenio, con lo cual estaría evidenciando la falta de idoneidad y capacidad para su ejecución. **CLAUSULA DECIMA NOVENA.- CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** Será obligación del **EL CONTRATISTA** mantener indemne al DEPARTAMENTO contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del CONVENIO. **CLAUSULA VIGESIMA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONVENIO:** Este CONVENIO se entiende perfeccionado una vez firmado por las partes y con el correspondiente registro presupuestal, de acuerdo a lo señalado en el artículo 71 del Decreto 111/96. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** dispone de un término de tres (03) días hábiles, contados a partir de la fecha en que se suscriba el CONVENIO. En caso contrario **EL DEPARTAMENTO** queda liberado de todo compromiso para con **EL CONTRATISTA**.

Proyectó: Luz Piedad Diaz Tafur

Reviso: Diana Lorena Gallego – Abogada Contratista